Bogotá DC, 30 de abril del 2025 HUPK–LGB-057.04.25

Señora
CLAUDIA MARÍA ARISTIZABAL GARCÍA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física
Alcaldía de Medellín

REF.: Contrato de Interventoría No. 4600103272 - Objeto "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO ENTERRADO EN LA CALLE 14A CON CARRERA 138 SOBRE LA QUEBRADA LA BUGA, CORREGIMIENTO DE ALTAVISTA."

Asunto: Alerta de posible atraso y afectación al cronograma contractual – Emergencia por temporada invernal.

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventor del Contrato No. 4600103221 de 2024, cuyo objeto es la "Construcción de conducto enterrado en la Calle 14A con Carrera 138 sobre la quebrada La Buga, Corregimiento de Altavista", me permito poner en conocimiento de esa supervisión los hechos extraordinarios reportados por el contratista COTEC INGENIERÍA S.A.S., los cuales comprometen el normal desarrollo de las actividades y ponen en riesgo el cumplimiento del cronograma pactado contractualmente.

Según el informe BAM25-OF.023 remitido por el contratista el 29 de abril de 2025, exponen diferentes situaciones ocurridas en la obra a causa de las lluvias; iniciando desde el día 10 de abril se han presentado eventos climáticos de alta severidad, específicamente crecientes súbitas y deslizamientos de tierra en la zona de influencia del proyecto, los cuales han generado afectaciones directas a la infraestructura temporal y permanente de la obra. Se destacan:

1. Arrastre de material al área intervenida, colmatación de estructuras de acero de refuerzo y desestabilización de taludes, obligando a la ejecución de actividades no previstas inicialmente como limpieza intensiva y reconstrucción parcial de estructuras de contención.
2. Cancelación y reprogramación del vaciado de la losa inferior del box culvert, inicialmente prevista para el 26 de abril y luego reagendada para el 29 de abril, sin poderse ejecutar hasta la fecha por las condiciones de emergencia.
3. Cierre total de la vía de acceso al frente de obra, producto de deslizamientos reportados por el DAGRD y la Alcaldía de Medellín, situación que impide el ingreso de personal operativo y equipos, afectando la logística de suministro de materiales como el concreto premezclado.

Desde el punto de vista técnico, estas condiciones constituyen una *causa externa de fuerza mayor*, toda vez que alteran gravemente la ejecución del proyecto, comprometiendo los

rendimientos esperados en obra y generando un riesgo potencial de incumplimiento de hitos contractuales.

En términos administrativos y jurídicos, el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula de fuerza mayor del contrato amparan al contratista frente a retrasos no imputables, siempre que estos sean debidamente informados y documentados, como ha ocurrido en este caso.

Por lo anterior, se alerta formalmente sobre la afectación directa al cronograma de ejecución del contrato, lo cual podría implicar modificaciones en el plazo contractual si las condiciones persisten. Asimismo, se recomienda evaluar, de forma conjunta entre las partes, posibles medidas de mitigación y ajustar los cronogramas de trabajo y entregables conforme a la realidad del terreno.

Se anexa copia del oficio enviado por el contratista, con su respectivo registro fotográfico y enlaces a fuentes oficiales de prensa, que respaldan la declaratoria de emergencia por parte del DAGRD.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las directrices que desde esa supervisión se estimen pertinentes para la gestión de esta situación excepcional.

Atentamente,



ALBERTO TEJERA HIGGINS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.

Realizo: Alberto Tejera – Residente de Interventoría
Aprobó: Luis Rojas Mejia – coordinador de Interventoría.

Anexo 1 – Informe BAM25-OF.023 del contratista Cotec Ingeniería S.A.S.